



Universidad Nacional de La Matanza
Departamento de Ciencias Económicas

Título: La actividad de la venta de diarios y revistas y la competencia del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

Autores:

Alba Ester Iribarne y Gabriel Vila

Universidad: Universidad Nacional de La Matanza

Diciembre 2023



UNLaM



1. **Título del Trabajo Académico:** La actividad de la venta de diarios y revistas y la competencia del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.
2. **Modalidad de Trabajo:** Ensayo
3. **Nombre y Apellido de los autores:** Alba Ester Iribarne y Gabriel Vila.
4. **Correo electrónico de contacto de los autores:** airibarne@unlam.edu.ar; airibarn@trabajo.gob.ar, gvila@trabajo.gob.ar
5. **Filiación institucional del autor:** Alba Ester Iribarne: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social y Departamento de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Matanza. Gabriel Vila: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social.
6. **Asignatura/Carrera:** 1- Administración General, Derecho Laboral y Previsional en carrera de Licenciatura en Administración; 2- Finanzas Públicas e Impuestos para la carrera de Contador Público.



La actividad de la venta de diarios y revistas y la competencia del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

Resumen

Este ensayo se enfoca en los actores del Sistema Nacional Integrado de Venta y Distribución de Diarios, Revistas y Afines y brinda una síntesis de su plexo normativo. Esta actividad ha sido fuertemente influenciada por los cambios económicos y tecnológicos; como también por el proceso de reforma estructural del mercado iniciado con el Decreto DNU de Desregulación Económica 2284/91. Sus características atípicas pueden ser estudiadas desde la convergencia de las ciencias jurídicas (derecho público, laboral y previsional) y ciencias económicas (en cuanto a su gestión y a su régimen impositivo). Su estudio comprende competencias del Licenciado en Administración, del Contador Público y otras profesiones. Por lo anterior, incluye contenido de interés para el conocimiento de alumnos de las carreras mencionadas.

Introducción

Este estudio tiene por objeto la situación laboral de los canillitas, trabajadores que de forma permanente, continua e histórica se dedican a la venta de diarios y revistas en la vía pública y en los lugares públicos de circulación de personas.

El sistema encuentra sus principios reglamentarios en el Decreto-Ley 24095/45, ratificado por la Ley Nacional 12921/46. A través de los años se legitima bajo una serie de disposiciones y resoluciones, que regulan y determinan la figura de estos trabajadores, quienes se desempeñan en los kioscos o puestos y revisten un doble carácter: ser titulares del derecho en ejercicio del trabajo y dueños de los escaparates.

En el año 2009 el Decreto 1693 del Poder Ejecutivo Nacional, legisla las políticas públicas que otorgan a la actividad del canillita un carácter laboral. De



esta manera, se los jerarquiza al reconocerlos como trabajadores de la cultura y la comunicación social.

Desde hace setenta y ocho años el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS), como autoridad de aplicación, ejerce un rol principal en la historia de los derechos consagrados en la materia. A tal efecto, en el año 2011, se crea la Dirección de Regulación del Sistema Nacional Integrado de Venta y Distribución de Diarios, Revistas y Afines perteneciente a la Secretaria de Trabajo. El Decreto 7 del año 2019 enuncia 41 competencias dentro de la órbita laboral, entre las que se destacan las inherentes a las relaciones y condiciones individuales y colectivas de trabajo, al régimen legal de las negociaciones colectivas y de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, al empleo, la capacitación laboral y a la seguridad social, que impactan sobre el sistema mencionado.

El abordaje presentado en este artículo pretende destacar entre los objetivos del organismo, aquellos orientados a atender las situaciones que ponen en peligro la calidad y/o cantidad de puestos de trabajo.

Con el objeto de situarnos en el ámbito laboral, traemos el concepto de la Organización Internacional del Trabajo, ente que expresa al trabajo como el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos. (Organización Internacional del Trabajo, 2023)

Por otro lado, la OIT se refiere a la distinción entre empleo y trabajo: "el empleo es definido como "trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie)" sin importar la relación de dependencia (si es empleo asalariado, o independiente-autoempleo). (Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1999).

En este sentido, entendemos que las personas titulares del "derecho de parada"; (responde al ejercicio de la actividad de vendedores de diarios en los puntos de venta ubicados en la vía pública y lugares públicos de circulación de



personas), obtienen por su trabajo ingresos, constituidos por un porcentaje del precio de tapa de las publicaciones vendidas efectivamente conforme lo establecido por la Ley 12921 del año 1946. Esto constituye su salario, sueldo o comisión, es decir el pago por su trabajo, efectuado por la venta de diarios y revistas.

El presente escrito analiza la problemática de la precarización laboral de los vendedores-trabajadores del rubro, poco abordada en el ámbito académico; y detalla aquellos puntos donde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social puede intervenir, a fin de brindar alternativas de sustentabilidad a la actividad. A fin de diseñar acciones dirigidas al conjunto de actores involucrados (vendedores, distribuidores y editores) que poseen interés común dentro del sistema, y deteniéndonos principalmente en la protección laboral de los vendedores.

Simultáneamente, pretende ser un material de estudio útil para estudiantes de las carreras de Licenciado en Administración y Contadores Públicos para que comprendan el modo de interacción del sector (su modelo de negocios), conocer sus dificultades y los distintos aspectos que conforman su problemática.

Por último, se mencionan brevemente algunos de los interrogantes a los cuales se enfrenta este sistema para lograr una mejora laboral del canillita y aportar a la solución de sus problemas laborales desde la integración de diversos perfiles profesionales.

Descripción del Sistema Nacional de Diarios y Revistas

El sistema está formado por editores, distribuidores, agentes de distribución y vendedores. Cada uno de ellos necesita del otro y se relaciona indefectiblemente con el otro. El primer eslabón de esta cadena lo forman las empresas editoras gráficas nacionales o representantes de editores extranjeros, quienes se encargan de poner a disposición del distribuidor los ejemplares que pretenden ofrecer en este canal de venta. A partir de allí, son



dichos distribuidores, separados por distintas zonas de influencias, quienes deben hacer llegar las publicaciones a los distintos puntos de ventas (los kioscos).

Existen particularidades en el sistema de venta, una de ellas es su modalidad de facturación atípica, que contempla la devolución de los ejemplares no vendidos, que se expresa con un formato más similar a una cuenta corriente que a una factura. Asimismo, y para dar otro ejemplo, los canillitas más allá de ser reconocidos como trabajadores independientes, tienen la obligación de tributar en el Impuesto a las Ganancias, ya sea como autónomos, o a través del régimen de Monotributo.

Como lo expresó el Secretario Adjunto del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Capital y Provincia de Buenos Aires (Sivendia) Carlos Vila, durante décadas se produjo un adecuado funcionamiento de este sistema, una muestra de su eficacia, era que la efectividad lograda, tiene que ver con la simple demostración de que un ejemplar de un diario que se termina de expedir en la planta de edición en las primeras horas de cada madrugada, está a disposición del lector en distintas partes de nuestro país en pocas horas. (Vila, 2020).

Síntesis Histórica

Durante la década de 1940, dadas las características que se observaban en la actividad de venta y distribución de diarios y revistas, se comenzó a evidenciar la necesidad de otorgar un marco normativo a las personas dedicadas a la venta de diarios callejera, que hasta el momento no había sido contemplado por ninguna legislación.

Los vendedores que realizaban estas labores no contaban con los beneficios conferidos en las normas legales vigentes a esa fecha, lo que dejaba por sentado la falta de protección legal de los trabajadores-canillitas.

Con el objeto de reducir las inequidades que hasta el momento regían, le fue asignada a la ex Secretaría de Trabajo y Previsión, la competencia de esta



materia, dictándose el 5 de octubre de 1945 el Decreto-Ley 24095/45, ratificado por la Ley 12921 del Honorable Congreso de la Nación Argentina dictada el 21 de diciembre de 1946, publicada en el boletín el 27 de junio de 1947 que establecía la protección legal a los trabajadores de este sector.

Esta nueva legislación comenzó a tratar las características del sistema de venta y distribución de diarios y revistas, que se basaba, principalmente en cuatro puntos:

- 1- la devolución de publicaciones, con el reintegro de los importes pagados por estas;
- 2- la creación de una comisión integrada por los representantes del sistema, que será la institución que les permitirá resolver muchos de sus propios problemas,
- 3- el reconocimiento de la estabilidad de la parada de venta, que ofrece una garantía a su fuente de trabajo;
- 4- y por último, la determinación de que la Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Trabajo, en ese entonces la Secretaria de Trabajo y Previsión.

Las resoluciones emitidas por el ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social números 42 y 43 de fecha 15 de enero de 1991, han marcado en profundidad las características principales del régimen donde se establece el procedimiento para el reconocimiento de los vendedores de diarios, revistas y afines y de las líneas de distribución y sus respectivas zonas de influencia.

El mismo año, el Decreto 2284/91 del Poder Ejecutivo Nacional del 1 de noviembre de 1991 deroga todas aquellas normas que eran consideradas violatorias de la libre competencia y establece la desregulación económica y reforma fiscal. El mismo fue ratificado en 1993 por el Congreso de la Nación a través de la Ley 24.307, que definía, al menos teóricamente, el juego de la asignación de los recursos y el ajuste progresivo de los precios internos a los del comercio internacional.



Posteriormente y consecuente con esa nueva realidad, surge el Decreto 1025/00 del Poder Ejecutivo Nacional publicado el 10 de noviembre de 2000 sobre el régimen jurídico aplicable a la venta y distribución de diarios y revistas, y que significó un duro golpe para los trabajadores de este régimen. Con el proceso de desregulación económica, se pone en vigencia, a través de la Resolución N° 256 de fecha 29 de junio de 2001, la nueva modalidad de venta, reparto y/o la distribución de diarios revistas y afines en cualquier lugar del país. De esta manera se permitía vender diarios y revistas en estaciones de servicios, supermercados, y otros comercios, afectando los ingresos de los canillitas de manera directa.

La discusión de larga data, en torno a la naturaleza jurídica de la actividad de venta y distribución de diarios y revistas, sobre si ésta reviste carácter comercial o laboral, (Riancho & Priore, 2015, pág. 42) ha sido saneada en 2009. A partir del impulso de sus representaciones sindicales y luego de tener en cuenta el carácter precario que la situación descripta producía, surge la propuesta de una nueva legislación. El Decreto 1693/ 2009 consagra a la actividad del canillita y distribuidor como laboral, específicamente se les otorga a ambos, la jerarquía de canal preferencial como trabajadores de la cultura en el ámbito de la comunicación.

Se logra así garantizar la tutela de los derechos laborales, sociales y sindicales, especialmente los vinculados al régimen laboral de los trabajadores de diarios revistas y afines, preservando sobre todo la estabilidad y el derecho de parada y /o reparto y su prioridad en la distribución venta y entrega de publicaciones.

Consecuentemente, surgen en este contexto nuevas normas dictadas a nivel nacional, lo que representa un importante acontecimiento en la búsqueda de dar soluciones a esta problemática. Así se cita la Resolución 902/2021 del M.T.E. y S.S. que estableció en su ART. 12 la instrucción de llevar a cabo un plan de reconversión integral de la actividad para los titulares de paradas y/o reparto e insta por intermedio de la Secretaría de Trabajo a las autoridades



locales de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires a implementar las acciones necesarias para mejorar su situación actual. De esta manera se formaliza esta necesidad con la esperanza de que sea un punto de inflexión de cara al futuro de esta actividad.

Por último, es importante tener en cuenta que la Ley N° 24.013 del 13 de noviembre de 1991 y sus modificatorias tiene como eje principal una visión integral basada en la promoción y defensa del empleo, dentro de la cual queda inserta la actividad. Como se mencionará precedentemente, el canillita recibe por su trabajo ingresos constituidos por un porcentaje del precio de tapa de las publicaciones vendidas efectivamente, podría interpretarse en el marco de esta norma, la importancia de garantizar a los trabajadores del sistema el derecho a percibir u obtener una remuneración no inferior al salario mínimo, vital y móvil, según lo establecido por la ley.

Problemática

El cambio tecnológico global es innegable, como son sus efectos sobre la actividad laboral. Esta mirada es descripta en el último informe del Foro Económico Mundial (FEM) sobre las perspectivas futuras laborales por actividad. (World Economic Forum, 2023, pág. 24)

La actividad del canillita no escapa a esta tendencia, así lo expresaba el entonces Secretario de Organización del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Capital y Provincia de Buenos Aires, quien sostuvo sólo una reconversión profunda de la actividad salvará a los canillitas. (Vila , Diario la Prensa, 2011)

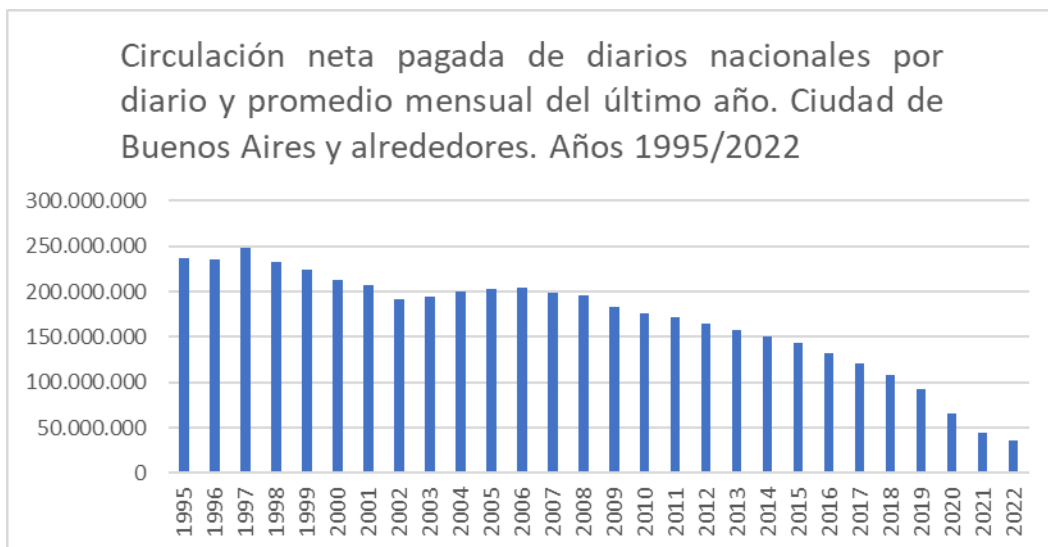
No cabe duda de que las nuevas tecnologías afectan indefectiblemente a trabajadores de diferentes sectores de nuestra economía. Entre ellos podemos mencionar, los trabajadores de las industrias manufactureras con la implementación de la robótica en las cadenas de producción, los trabajadores dedicados a la venta con la implementación del comercio electrónico, o los trabajadores de profesiones liberales con la aplicación de instrumentos



digitales, como la automatización, y tantos otros que evidencian que, con el pasar de los años, las actividades más afectadas van a dejar de existir. (Velasco & Bys, 2022)

Esta última circunstancia se observa en el deterioro que ha sufrido el sistema de venta y distribución cuyo impacto se refleja en el uso de aplicaciones digitales para el consumo, los cambios en los hábitos de obtención y acceso a la información, el impacto suscitado durante y post Pandemia por COVID 19. (ADEPA, 2021)

Según la Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA) sobre la base de datos del Instituto Verificador de Circulación (IVC), la venta de publicaciones en papel pasó de los 158 millones de ejemplares a no más de 36 millones de ejemplares anuales vendidos en la Ciudad de Buenos Aires y alrededores, como se observa en el siguiente gráfico.



Elaboración Propia: Fuente de datos Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA) sobre la base de datos del Instituto Verificador de Circulación (IVC).



Entre el año 1995 y el año 2022 se registra una caída de la circulación del 84,7 %. Desde el año 2006 no se registra un aumento interanual de la circulación. En los últimos 4 años se verifica una caída promedio anual del 23,54 %. (Instituto Verificador de Circulaciones, 2021).

En este contexto, el uso del papel como soporte de información paso de ser el único e indispensable, a ser uno de los más vulnerables, debido a la necesidad de inmediatez con la que se maneja actualmente la información, los cambios en el nivel de consumo hicieron que muchos lectores se muden hacia la televisión, la radio o internet. (ADEPA, 2021)

Por otro lado, creemos que la pandemia ha adelantado estos cambios de hábitos. Muchos de los lectores fieles al soporte en papel, se han visto obligados a realizar modificaciones en el acceso a la información y esto se ve reflejado en la disminución de ejemplares vendidos por los canillitas. Según un informe del Instituto Verificador de Circulaciones, la venta de los medios gráficos más consumidos en Capital Federal (Clarín, La Nación y Página 12) cayó un 63% en la última década. (Mauderli, 2021)

Precarización de la actividad

Los trabajadores del sector atraviesan condiciones laborales cada vez más precarizadas. (Sivendia.org.ar, 2023). La Real Academia Española define precarización a la ausencia de condiciones dignas de trabajo, bajos salarios y falta de aportes al sistema de seguridad social. Según lo mencionado en la página web del Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires, la precarización se da entre otros factores por la disminución de publicaciones y otros incumplimientos. Esto produce un proceso por el que aumentan el número de personas en situación de insuficiencia de protección social y empobrecimiento al no contar con la garantía de una remuneración justa. (Ander-Egg, 1995)

El Decreto 2284/91 P.E.N. estableció disposiciones sobre la desregulación del comercio interior de bienes y servicios y del comercio exterior, entes



reguladores, reforma fiscal, mercado de capitales, sistema único de seguridad social, negociación colectiva y otras disposiciones generales. Dicha normativa modificó el carácter de trabajadores considerando a los canillitas, integrantes de una mera actividad económica.

Hasta ese momento las inequidades del nuevo sistema hacían estragos entre estos trabajadores, al ponerlos en un lugar de igualdad con las cadenas de hipermercados, de estaciones de servicios, y otros grandes comercios. Todo ello, resaltando el libre juego de la oferta y la demanda, en la cual el canillita no contaba con las herramientas que les permitieran obtener una mejor posición dentro de este esquema.

¿Qué factores inciden sobre la precarización de la actividad?:

- 1) la falta de negociación y de acuerdos entre los actores del sistema vendedores, distribuidores y editores,
- 2) la ausencia de normas integrales y política públicas aplicadas por los organismos responsables competentes en la actividad (autoridades locales, provinciales y nacionales) y
- 3) la resistencia a cualquier transformación. Muchos de los actores vienen ejerciendo esta actividad desde hace muchos años, bajo la mismas condiciones y modalidades.

Según datos históricos, existían en el territorio nacional un total de 25000 canillitas, de la información suministrada por el registro integral. Para el año 1998 los derechos reconocidos a los vendedores, registrados como trabajadores del sistema, eran aproximadamente 14.700. Esto representa trabajadores georreferenciados, quienes localizados estratégicamente instalaban en cada región los productos de las editoriales nacionales, locales y extranjeras. Aproximadamente para el año 2011 más del 30 por ciento del total registrado, se habían retirado de la actividad por diferentes motivos, hoy uno de cada tres escaparates-kioscos que se encontraban en funcionamiento están cerrados y sin recibir publicaciones. (MTEySS, 2023).



La caída de las ventas es consecuencia de diversas problemáticas, entre ellas: cambios de hábitos y preferencias de los consumidores, efectos de la pandemia, la disminución de la capacidad adquisitiva de los clientes tradicionales, reflejándose así el deterioro severo de los ingresos de los canillitas, detrimento de las condiciones de trabajo en los escaparates, disminución de publicaciones ofertadas producto de la caída de las empresas editoras, distribuidoras que abandonaron su recorrido habitual y el aumento del consumo mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación (Vila, 2020).

Agudiza la crítica situación que muchos de los trabajadores canillitas se encuentran en la franja etaria de personas mayores, a los cuales les ha resultado difícil adquirir y desarrollar una mayor habilidad para reinventar su actividad.

Además, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (Tics) irrumpen fuertemente en la industria gráfica de nuestro país, tanto en lo tecnológico como en la comercialización, afectada también por el desarrollo de productos en plataformas. Esta situación progresiva ha provocado una importante disminución de las ventas de diarios y revistas en kioscos, lo cual viene significando un deterioro severo cada vez mayor de los ingresos de los titulares de paradas o repartos de venta o entregas de diarios, revistas y afines, y un continuo cierre de numerosos puntos de venta en todo el país, precisó la Resolución del MTEySS N° 902/2021, firmada por el ex ministro de Trabajo Claudio Moroni.

Conclusiones

Para lograr los objetivos de este trabajo será de vital importancia la participación de todas aquellas instituciones que forman parte del rubro. Para proteger estas fuentes de trabajo vulnerables, se propone convocar a diversos sectores, vinculados con la actividad, así estructurar las condiciones de trabajo



de los actores sociales-canillitas y lograr la articulación de todos aquellos que puedan aportar servicios y productos nuevos.

En la síntesis normativa, queda expuesta la necesidad de poner al día las disposiciones legales que regulan las interacciones de los integrantes de la actividad, esto implicaría una serie de transformaciones en la organización y sus métodos de trabajo (como ser nuevos horarios, nuevos productos, la reconversión en la forma de venta de diarios, revistas y la fidelización de sus clientes).

Fueron descriptos los cambios de paradigmas que ha enfrentado el sistema. Por lo cual representa todo un desafío la reconversión de la actividad, establecer los parámetros y procedimientos necesarios para trabajar con reglas claras, que permitan a la Autoridad de Aplicación actuar en su modernización.

Diferentes perspectivas, deben sumarse para una adecuada proyección de la actividad, que, durante años, resultó un instrumento y garantizó el libre acceso a la prensa, y que actualmente sigue siendo muy importante dentro de nuestra sociedad. Es por ello, que los autores de este ensayo consideramos que estas bases deberán estar garantizadas en el ejercicio de las competencias de la Secretaría de Empleo y de Trabajo, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

A fin de realizar proyectos, se propone discutir dentro de un ámbito de negociación las acciones conjuntas, que permitan revisar e instituir el reconocimiento de los derechos como trabajadores de aquellas personas que se dedican a la venta y distribución de diarios y revistas en toda la República Argentina. El sector público en su rol, podrá diseñar y elaborar una combinación de políticas públicas que contribuyan a la reconversión de la situación actual de estos actores sociales, y así lograr, la adecuada protección del trabajador.

Si bien el análisis presentado solo describe datos del AMBA, la aspiración es replicar este esquema al interior del país con un grado de adaptación según



las particularidades de cada una de las provincias las que se encuentran expuestas no solo por razones geográficas, sino también del tipo culturales, sociales y económicas, contemplando objetivamente las diferencias sustanciales a nivel nacional.

Algunas sugerencias desde la experiencia de los autores

1- Teniendo en cuenta que las descripciones del artículo contemplan a la actividad dentro de la órbita de la Secretaría de Trabajo es prioritario entender que, por las características y la situación actual precaria laboral de la actividad, es importante que los diseños de las soluciones futuras sean realizados también desde la Secretaría de Empleo y la Dirección de Regulación del Sistema Nacional de venta y distribución de diarios, revistas y afines.

2- La propuesta actual de reconversión podría invitar a diferentes organizaciones a diseñar estrategias para incorporar diversos productos y servicios que puedan exhibirse en el puesto de diarios como una forma de ampliar la fuente de ingresos de los canillitas sin que ello implique la pérdida de su identidad laboral.

3- Que el trabajo de los vendedores y sus derechos deben contemplar:

a) las cualidades de los canillitas entre ellas;

- personas mayores
- con una considerable cultura general
- referentes barriales
- quienes generan gran confianza en los vecinos
- que se encuentran estratégicamente localizados
- que detectan cercanía con la comunidad
- cuyo horario de trabajo es amplio

b) respecto del espacio donde ejercen la actividad:

- que tiene una asignación física reconocida por el M.T.E.y S.S. donde se ubican los escaparates



- que responden a la idiosincrasia del lugar y deben cumplir con la normativa municipal.
 - que muchas veces son consultados como puntos de información turística y geográfica.
- c) respecto del diseño de las políticas públicas que tiendan a sostener la actividad podrían:
- Difundir publicidad del Estado en sus distintos niveles de gobierno y brindar información de la gestión pública en la comunidad.
 - Ser espacio de seguridad en coordinación con dispositivos de alarma comunitaria y centros de monitoreos.
 - Ser centro de carga de baterías de celulares y conectividad wifi.
 - Colaborar con espacios de reciclado.
 - Representar una posta saludable (es decir contar con la visita de profesionales o asistentes como centro de información o prestaciones de servicios).
 - Realizar ofertas gastronómicas exprés (como servicio de cafetería o expendio de bebidas)
 - Realizar acuerdos con bibliotecas y escuelas fomentando las maratones de lectura de niños y jóvenes, con expendio de manuales y libros pedagógicos.
 - Poner a disposición su actividad para ser analizada y diagnosticada como caso de estudio, según las necesidades de profesionalización, por estudiantes universitarios.
 - Realizar vinculaciones territoriales con emprendedores locales.

Por último, del análisis realizado surge la importancia del diseño de normas que contemplen las condiciones dignas y equitativas de trabajo en esta materia, las que constituirán una nueva visión sobre la condición laboral de estos trabajadores para que los mismos



ejerzan su ocupación, sin dejar de lado la actividad principal de venta de diarios y revistas. La gestión pública expresada en normas será aquella que impulse la necesaria evolución, que resuma la actividad, la modernice y la acompañe en el proceso de transformación e innovación.

Esta propuesta permitirá que el vendedor cuente con herramientas que le posibiliten desenvolverse en los distintos ámbitos con los que se vincula a diario; que evite los conflictos que surgen de la precarización de su trabajo, que supere las problemáticas descriptas, como así también, se enfoque en la búsqueda constante del perfeccionamiento en el área a partir de su profesionalización.

Asimismo, se busca crear una propuesta de trabajo que se encuadre en los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030, e implementar una transformación paulatina ajustándose a las necesidades del mercado.

Se deberá garantizar el desarrollo de la actividad contemplando la condición jurídica actual de los canillitas; repensar el trabajo actual de los vendedores y distribuidores de diarios y revistas, hacia una actividad sostenible y sustentable.

La ambición de este ensayo es dar impulso a una propuesta profesional que involucre a universidades, organizaciones sindicales y, delinear pautas para la reconversión de la actividad en todo el territorio nacional.



Referencias

- ADEPA. (2021). Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas. Recuperado el 17 de agosto de 2022, de <https://adepa.org.ar/wp-content/uploads/2021/12/anuario-adepa-2021.pdf>
- Ander-Egg, E. (1995). *Diccionario de Trabajo Social* (Septima ed.). Buenos Aires: Lumen .
- Baranchuk, M. (2018). Canillas: de afianzar la identidad colectiva a reconvertir para sobrevivir. *Canillas: de afianzar la identidad colectiva a reconvertir para sobrevivir*, (pág. 24). Villa María. Recuperado el 20 de abril de 2023
- Decreto 1025. (4 de noviembre de 2000). Diarios, Revistas y Afines. *Régimen Jurídico Aplicable a la Venta y Distribución de diarios, revistas y afines en la vía pública y lugares públicos de circulación de personas*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Recuperado el agosto de 2023, de <http://servicios.infoleg.gob.ar>
- Decreto 1693 PEN. (5 de noviembre de 2009). Régimen Jurídico aplicable a la venta y distribución de diarios, revistas y afines en la vía pública y lugares públicos de circulación de personas. 6. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <http://www.infoleg.gob.ar>
- Decreto-Ley 24095. (5 de octubre de 1945). Decreto Ley 24095. *Decreto Ley 24095/45 P.E.N.* Buenos Aires, Argentina: Boletín Oficial.
- DNU, Decreto 7. (10 de 12 de 2019). Ley de Ministerios. Modificación. Buenos Aires. Recuperado el 18 de 8 de 2023, de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223623/20191211>
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez , C., & Batista Lucio, M. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta ed.). México: Mc Graw Hill. Recuperado el 2023
- Informe de Fiscalización del Trabajo*. (Septiembre de 2022). Recuperado el Septiembre de 2022, de www.argentina.gob.ar



- Informe sectorial. (septiembre de 2023). Recuperado el abril de 2023, de [https:// www.argentina.gob.ar/](https://www.argentina.gob.ar/)
- Instituto Verificador de Circulaciones. (21 de 7 de 2021). Instituto Verificador de Circulaciones. Ciudad Autónoma de Buenos Aires , Argentina.
- Ley 12921. (21 de 12 de 1946). Ley 12921. Buenos Aires, Argentina: Boletín Oficial. Recuperado el 22 de 7 de 2023, de <http://www.infoleg.gob.ar>
- Ley 26.940. (2014). REPSAL- Registro Público de Empleadores con sanciones Laborales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Obtenido de <http://www.infoleg.gob.ar>
- Mauderli, A. (7 de 12 de 2021). El virus agudiza la crisis de los diarios impresos. Obtenido de <https://puntoconvergente.uca.edu.ar/>
- MTEySS. (Marzo de 2015). Informe de Situación DRNVyDDRYA 2015. *Dirección de Regulación del Sistema Nacional Integrado de Venta y Distribución de Diarios, Revistas y Afines*; . Buenos Aires, Argentina.
- MTEySS. (agosto de 2023). [https:// puestosyr.trabajo.gob.ar](https://puestosyr.trabajo.gob.ar). Recuperado el 2022, de [https:// puestosyr.trabajo.gob.ar](https://puestosyr.trabajo.gob.ar).
- MTEySS, Resolución N°902. (30 de diciembre de 2021). REPRO. *Programa de Asistencia y Reconversión de Emergencia para titulares de paradas y/o repartos de venta de diarios, revistas y afines*. Obtenido de <http://www.infoleg.gob.ar>
- Noemi Rial Secretaria de Trabajo. (2012). Bases de datos Secretaria de Trabajo. *Informe*.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT. (1999). Trabajo Decente. *Conferencia Internacional del Trabajo: Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. Memorias del director: Trabajo decente*. Ginebra. Recuperado el 28 de septiembre de 2022, de <http://www.ilo.org/public>
- Organización Internacional del Trabajo. (20 de septiembre de 2023). www.ilo.org/global. Obtenido de (OIT- [https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm))



- Rial, N. (julio/diciembre de 2009). La crisis mundial y la experiencia argentina". *Revista de Trabajo*.
- Riancho , C. M., & Priore, C. A. (2015). Relaciones Laborales de configuración dudosa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 18 de 9 de 2023, de <https://old.pjn.gov.ar/Publicaciones/00002/00092694.Pdf>
- Sivendia.org.ar. (agosto de 2023). *SIndicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires*. Obtenido de <https://sivendia.org.ar/web/>
- Tomada , C. (2015). *Un legado 12 años de Trabajo*. Buenos Aires : Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Velasco, F., & Bys, A. (2022). *La economía que flexibiliza al cuerpo. Emprendedurismo, plataformas digitales y nuevas modalidades de trabajo*. Obtenido de www.capacitar.trabajo.gob.ar
- Vila , C. (5 de mayo de 2011). Diario la Prensa. *Nueva vida para el Kiosco de diarios*. Recuperado el 10 de junio de 2022, de <https://www.laprensa.com.ar/375154-Nueva-vida-para-el-kiosco-de-diarios.note.aspx>
- Vila, C. (2020). Voceando espero: la ayuda que no llega. *Revista el Diariero*. Obtenido de www.sivendia.org.ar
- World Economic Forum. (mayo de 2023). The Future of Jobs Repor 2023. *Informe, Capítulo 2.2, 24*. Recuperado el 17 de julio de 2023, de https://www3.weforum.org/docs/WEF_Future_of_Jobs_2023.pdf